



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0110
(27 de febrero de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **RICARDO MORA CARREÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.226.745, en su calidad de propietario del predio ubicado en la **CARRERA 9W No. 64-42** barrio MONTERREDONDO, identificado con el número catastral **68001-01-05-0687-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-170690** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado una aclaración del Visto Bueno a Planos para Propiedad Horizontal No. 15-0005PH expedido el 5 de mayo de 2015 por el anterior Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Ing. ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que por error de digitación se indicó en el área construida de la terraza que esta era de 3.27m², cuando corresponde a 7,04m².
3. Que, revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable toda vez que es factible consignar correctamente el área privada construida de la terraza y que responde a los datos del cuadro de áreas de los planos aprobados con el Visto Bueno a Planos para Propiedad Horizontal, en virtud de la Ley 1437 de 2011 artículo 45, puesto que en cualquier tiempo se pueden corregir los errores de transcripción, siendo entonces competente la autoridad encargada de expedir licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades, sin que la corrección de lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivir los términos legales para demandar el acto, realizar la aclaración solicitada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Bueno a Planos para Propiedad Horizontal No. 15-0005PH expedido el 5 de mayo de 2015, otorgados por el anterior Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Ing. ALONSO ENRIQUE BUTRON MARTINEZ, en el sentido de indicar que el área construida privada de la terraza responde según los planos arquitectónicos aprobados y allegados en copia por el titular a **7,04m²**.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0110
(27 de febrero de 2023)

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Peludo

CC. 91226743 de BGD EN CALIDAD DE:
PROPIETARIO

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

8-III-2023



Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809